

VISTOS:

El *“Acta de resultados finales del segundo proceso de selección para la designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as”* del 7 de diciembre del 2022 suscrito por el Jurado Calificador del Proceso de Selección y, el Informe N.º D000001-2023-JUS/PGE-SGCG del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 6 del artículo 16 del citado decreto legislativo prevé como una función del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, dirigir el proceso de selección para la designación de los procuradores públicos;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N.º 071-2020-PGE/PG se aprueba el *“Reglamento del Proceso de Selección para la Designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as”* que tiene entre sus fines garantizar que los procesos de selección se desarrollen de manera eficiente y transparente;

Que, conforme a la normativa antes citada, el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, acordó en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, aprobar 27 Convocatorias Individuales para el segundo proceso de selección, dentro de las cuales se encuentra la Convocatoria Individual N.º 22-2022/PGE correspondiente a Procurador/a Público/a Adjunto/a del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 39, concordante con el artículo 54 del acotado reglamento del proceso de selección establece que el Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado actúa como Jurado Calificador en la etapa correspondiente y encarga al Secretario General de dicho colegiado realice las gestiones pertinentes para proponer ante el Procurador General del Estado la designación del ganador del proceso de selección;

Que, mediante acta de vistos, el Jurado Calificador acuerda por unanimidad declarar ganador al abogado Danilo Roldán Espinoza Caro respecto de la Convocatoria Individual N.º 22-2022/PGE – Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Informe N.º D000001-2023-JUS/PGE-SGCG el Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado concluye que el mencionado abogado ha cumplido con presentar dentro del plazo y de forma íntegra la documentación y la información que le fue solicitada oportunamente durante el proceso de selección;

Que, conforme al artículo 32 del Decreto Legislativo N.º 1326, los procuradores públicos son designados mediante Resolución del Procurador General del Estado;

Que, en atención a los documentos y consideraciones antes mencionados, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto del Secretario General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS y con el “*Reglamento del Proceso de Selección para la designación de Procuradores/as Públicos/as y Procuradores/as Públicos/as Adjuntos/as*” aprobado por Resolución del Procurador General del Estado N.º 71-2020-PGE/PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al abogado Danilo Roldán Espinoza Caro como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado